



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 2021.

1.- EXPEDIENTE 13033/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS. PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN LA CALLE JULIÁN GIL MONTERO 10-12, PARCELAS AGRUPADAS 48 Y 49 SECTOR SP-01 EL SOTILLO.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a D. Pablo Plaza Lozano, para las obras que se contienen en el proyecto básico arriba de referencia, de *Vivienda unifamiliar pareada y piscina en la calle Julián Gil Montero 10-12*. Parcelas agrupadas 48 y 49 Sector sp-01 "El Sotillo". Referencias catastrales 7377405VK8977N y 7377406VK8977N, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

1. El trastero de planta sótano deberá reducirse de 13,80m² a una superficie útil máxima de 13,50 m² (art. 67 Normas Urbanísticas).

2. Los petos de la cubierta de planta primera deberán elevarse hasta un máximo de 1,30 m de modo que se oculten los equipos de aerotermia para una mejor integración en el entorno.

3. El Estudio básico de seguridad y salud deberá aportarse firmado digitalmente por el redactor.

4. No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Este proyecto se presentará en un plazo máximo de seis meses desde la concesión de licencia.
- Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.
- Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.
- Los plazos previstos en la licencia para iniciar y finalizar las obras se contarán



Ayuntamiento de Guadalajara

a partir de la presentación de la documentación anteriormente requerida.

5. La devolución de la fianza requerirá concesión previa de Licencia de primera ocupación.

6. Si se precisara la modificación de algún servicio de infraestructura y fuera necesaria la intervención en vía pública, se deberá solicitar previamente la preceptiva licencia de obras y licencia de paso de carruajes, ajustándose a las condiciones fijadas por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.

7. No son objeto de esta licencia ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; serán objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.